



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 23 DIC. 2024

2024-2-11-000691

**VISTO:** que el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Karting, "JOSE PASSADORE A LA GRAN FINAL MUNDIAL ROTAX KAARTING", pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas;

**RESULTANDO:** que el objetivo principal consiste en luchar por el título mundial en la Gran Final Rotax a disputarse en Sarno Italia;

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2° de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4° de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por Resolución del 01 de octubre de 2024;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Karting es acompañado por el mecenas ALUMINIOS DEL URUGUAY S.A (RUT 210.002.490.013).

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4°, 10°, 11° y demás disposiciones de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011 y sus modificativas, el Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015 y en la Ley N° 19.331, de 20 de julio de 2015;

A-NV

ASUNTO 1616

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la **Federación Uruguaya de Karting, (RUT N° 214.310.460.010)** denominado "JOSE PASSADORE A LA GRAN FINAL MUNDIAL ROTAX KARTING" cuyo objetivo principal consiste en luchar por el título mundial en la Gran Final Rotax a disputarse en Sarno Italia, por un total de \$ 600.000 (pesos uruguayos seiscientos mil).



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

2º) Otorgase a la **Federación Uruguaya de Karting, (RUT N° 214.310.460.010)** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en las adquisiciones de los bienes y servicios destinados a integrar el costo de la ejecución del proyecto: hasta por un monto imponible de \$63.099 (pesos uruguayos sesenta y tres mil noventa y nueve).

3º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Karting según detalle:

Empresa	Rut	Importe
<b>ALUMINIOS DEL URUGUAY SA.</b>	<b>210.002.490.013</b>	<b>420.000</b>

4º) Autorízase a la siguiente empresa, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

Empresa	Rut	Importe
<b>ALUMINIOS DEL URUGUAY SA.</b>	<b>210.002.490.013</b>	<b>180.000</b>

5º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y demás disposiciones concordantes.

6º) Dispón ese que la Federación Uruguaya de Karting deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011.



Ministerio  
**de Economía  
y Finanzas**

7º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

**LACALLE POU LUIS**